



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del treinta de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-35/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Hugo O. Salas Holguín, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con contra de María Eugenia Campos Galván, Alcaldesa del Municipio de Chihuahua, de la moral "Editorial e Imagen Publica S.A. de C.V"., propietaria de la revista "Ser Empresario", y/o quien resulte responsable, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; treinta de noviembre de 2020.**

**VISTOS:** 1. La constancia y cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, de fechas veintiséis y veintisiete de noviembre del año en curso, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la recepción del expediente **PES-35/2020**; 2. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia dicho expediente, integrado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Morena, en contra de María Eugenia Campos Galván, Alcaldesa (SIC) del Municipio de Chihuahua, Editorial e Imagen Pública S.A. de C.V. y/o quien resulte responsable, todos por la supuesta promoción personalizada de la alcaldesa (SIC) de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, el probable uso indebido de recursos públicos, la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña así como la alegada difusión de propaganda gubernamental fuera del territorio y temporalidad permitido por la ley; y 3. El informe rendido por el Secretario General a la Presidencia de este Tribunal.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, inciso x); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO. Radicación.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-35/2020** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

**SEGUNDO. Acuerdo Plenario.** Toda vez que es necesario realizar diligencias para mejor proveer, en virtud de que existen elementos probatorios que necesitan ser robustecidos por la autoridad instructora, elabórese proyecto de acuerdo plenario para tal efecto.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Víctor Yuri Zapata Leos, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General